

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO (UVIGO) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE I+D+i 2023-2024

Santiago de Compostela, [data/firma digital]

COMPARECEN

Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (en adelante, la Consellería), nombrado mediante el Decreto 60/2022, de 15 de mayo (DOG núm. 94 del 16.05.2022), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia y en el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares, publicado por la Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991 (DOG núm. 82, de 30 de abril).

Manuel Joaquín Reigosa Roger, rector magnífico de la Universidad de Vigo (UVigo), nombrado mediante el Decreto 110/2022, de 9 de junio (DOG núm. 117, de 20 de junio) en representación de esta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y

EXPONEN

PRIMERO.- Las universidades que integran el Sistema universitario de Galicia (SUG) son entidades que forman parte del sector público institucional que realizan actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico lo que las configura como uno de los principales agentes generadores de conocimiento en Galicia.

En Galicia, la universidad pública es el lugar donde más se investiga. El impulso de la actividad investigadora es un objetivo irrenunciable para cualquier sociedad y por eso es necesario fomentar una mayor integración entre los centros de investigación y los sectores productivos, incidir en la cultura de la calidad y eficacia en la utilización de las infraestructuras y del capital humano que permitan una mejora significativa en la totalidad de los sectores productivos y, a su vez, la potenciación de una universidad gallega de calidad.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Universidades es el órgano superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la ordenación, planificación y ejecución de las competencias en materia de universidades y enseñanzas universitarias correspondientes a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en relación con las atribuidas por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Galicia. La Secretaría General de Universidades, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 119/2022, de 23 de junio (DOG núm. 126, de 4 de julio), de estructura orgánica de la Consellería, debe velar por la promoción y gestión eficiente e integradora de los recursos y capacidades de investigación del SUG para su puesta en valor en el marco del sistema de innovación y, particularmente, la promoción de la coordinación de las universidades gallegas en el establecimiento de programas, infraestructuras y actuaciones en materia de investigación.

TERCERO.- En la actualidad la investigación se configura como fundamento de la docencia y como medio para el desarrollo científico y cultural de la sociedad, a través de la transferencia de conocimiento. El sistema público de I+D en Galicia, en el ámbito universitario, viene mostrando una mejora de la capacidad investigadora y de sus resultados tanto por la adecuada estructuración de los recursos y de la actividad de investigación como por la mejora de su calidad.

Es necesario, por lo tanto, contar con un conjunto de medidas y acciones concretas a desarrollar por actores específicos para mejorar las infraestructuras, intensificar la actividad investigadora y aumentar la productividad científica mediante la diversificación en la llegada de recursos.

CUARTO.- Con cargo a los presupuestos de investigación de la Consellería, cada año se inician acciones encaminadas a financiar la investigación universitaria, ya sea mediante convocatorias de concurrencia competitiva o convenios de colaboración.

En consecuencia, la Consellería viene negociando con las Universidades del SUG, la firma de convenios de colaboración, con el fin de apoyar sus estrategias de investigación. Estos convenios se establecen en función de las necesidades y peculiaridades específicas de cada una de ellas, pudiendo tener carácter anual o plurianual, dependiendo de las propias características de las actividades financiadas o de las necesidades coyunturales de cada universidad.

Por lo tanto, las actuaciones en I+D+i que se recogen en los distintos convenios responden a finalidades concretas y diferenciadas, aunque algunas de estas acciones puedan dar continuidad a otras ya iniciadas con anterioridad.

QUINTO.- Que Horizonte Europa (HE) 2021-2027 es el programa marco de Investigación e Innovación de la UE para reforzar sus bases científicas y el Espacio Europeo de Investigación; impulsar la capacidad de innovación, la competitividad y el empleo en Europa; y cumplir con las prioridades de la ciudadanía, así como sostener nuestros valores y el modelo socio-económico. El programa está basado en

tres pilares: Ciencia excelente, Desafíos mundiales y competitividad industrial europea y Europa innovadora. Sobre estos pilares debe fundamentarse el apoyo a la investigación y a la innovación.

SEXTO.- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2021-2027 (RIS3), acorde con el Plan de la Unión Europea Horizonte Europa y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, es la estrategia integral para articular todas las actuaciones de la I+D+i en Galicia, incorporando los grandes objetivos 2021-2027 de la Unión Europea: una nueva política industrial marcada por la sostenibilidad, por el Pacto Verde Europeo y por la Transformación Digital. Las grandes metas que se pretenden conseguir son: evolucionar el modelo productivo, ganar competitividad y crecer de forma sostenible en el tiempo, generando empleo de calidad y contribuir a dar respuesta a los grandes retos y necesidades de la sociedad.

El 8 de abril de 2022, el Consello de la Xunta de Galicia adoptó el acuerdo mediante el cual se aprobó la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027, que define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para este período, así como el Plan de investigación e innovación de Galicia 2022-2024, que concreta este marco estratégico.

La RIS3, en el período 2021-2027, aborda a través de la I+D+i tres grandes retos de la economía y la sociedad gallega. Para darles respuesta, por una parte, la estrategia orienta las capacidades y esfuerzos de investigación e innovación en Galicia hacia 3 prioridades temáticas transversales, y por la otra refuerza e impulsa el ecosistema gallego de innovación a través de 5 objetivos estratégicos, alrededor de los que articula los instrumentos y actuaciones a desarrollar integrados en los correspondientes programas.

Los instrumentos, apoyos y actuaciones que se desarrollan en el marco de la RIS3 en relación con cada objetivo estratégico se recogen en los correspondientes programas. El objetivo estratégico 1 busca conseguir un ecosistema más abierto e integrado, facilitando la colaboración y el alineamiento con la especialización de Galicia.

En consecuencia, el presente convenio se enmarca en la RIS3, respondiendo por su carácter transversal a los tres retos y a las tres prioridades. Tiene como objetivo estratégico hacer más visible y accesible la oferta de conocimiento y facilitar la transferencia al conjunto del tejido empresarial (objetivo estratégico 1), integrándose por lo tanto en el programa Integra.

SÉPTIMO.- El 13 de julio del año 2021 se firmó un "Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades e a Universidade de Vigo (UVigo) para el desarrollo de acciones estratégicas de I+D+i 2021-2022", que tuvo una adenda firmada el 10 de octubre de 2022.

OCTAVO.- Que para garantizar la producción de una investigación de calidad por parte del sistema gallego de I+D+i es esencial contar con estrategias y estructuras eficaces que generen un entorno favorable a la investigación y fortalezcan un sistema integral que garantice la excelencia científica; para ello, la Universidad de Vigo presenta un programa de necesidades de su actividad investigadora, con el fin de desarrollar acciones de mejora en diferentes aspectos. A partir de la situación actual, la Consellería considera necesario impulsar acciones de ordenación, estructuración y potenciación de la investigación.

NOVENO.- En los años 2023 y 2024 es necesario continuar con aquellas actuaciones que están teniendo un gran impacto no solo dentro del ámbito universitario sino en la sociedad como es el progreso de esta Universidad en sus ámbitos de especialización alrededor de las TIC, la sostenibilidad y a la ingeniería e industria.

Por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las que se registrá la colaboración entre la Consellería y la UVigo para el desarrollo de actuaciones estratégicas de I+D+i con el fin de mejorar las infraestructuras, intensificar la actividad investigadora y aumentar la productividad científica mediante la diversificación en la llegada de recursos.

El presupuesto será de 3.477.684,55 €, distribuidos en las anualidades 2023 y 2024, con las actuaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES

1. CAPTACIÓN DE TALENTO				
		2023	2024	TOTAL
Incentivos a la instalación del talento captado	Paquete de bienvenida investigadores nuevos (R&C, ERCs, JdC)	200.000,00		200.000,00
Captación de talento para nuevas necesidades estratégicas	Contratación investigadores, captación talento	95.000,00		95.000,00
SUBTOTAL		295.000,00	0,00	295.000,00
2. CENTROS				

		2023	2024	TOTAL
2.1. Jornadas puertas abiertas/divulgación				
Jornadas puertas abiertas de los centros singulares de investigación de la UVIGO	CIM, CINBIO, AtlanTIC	30.000,00	33.000,00	63.000,00
Acciones de difusión de la ciencia: Ferias/campañas de prensa	Actividades de difusión de la ciencia y promoción de vocaciones científicas	45.000,00		45.000,00
2.2. Acciones Formativas				
Formación personal	Oficina proyectos internacionales, OTRI, Servicio de apoyo a investigación	5.000,00		5.000,00
2.3. Expansión de los centros				0,00
CIM	Asesoramiento externo, entre otros	35.000,00		35.000,00
CINBIO	Organización evento científico	35.000,00		35.000,00
AtlanTTic	Pago publicaciones, asesoría externa para benchmarking, elaboración vídeos de difusión, pagado *cuotas, pequeña equipación	18.500,00		18.500,00
Otros gastos en los centros de investigación y centros de apoyo a la investigación	alfabetización oceánica en la Década de los Océanos	50.000,00		50.000,00
2.4. Apoyo acciones específicas de alto impacto		0,00		0,00
Adquisición, actualización y mejora nuevas infraestructuras	CIM	135.000,00		135.000,00
	CINBIO	49.000,00		49.000,00
	AtlanTTic	148.500,00		148.500,00
Financiación de los centros CIGUS	CIM	75.555,56	151.111,11	226.666,67
	CINBIO	138.194,55	276.389,10	414.583,65
	AtlanTTic	60.444,44	120.888,89	181.333,33
*SUBTOTAL		825.194,55	581.389,10	1.406.583,65
3. NUEVAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN				
		2023	2024	TOTAL
3.1. Apoyo transformación agrupaciones estratégicas salientes				
3.1.1. Refuerzo estructuras gestión. Apoyo campus especialización y antiguas agrupaciones estratégicas				
ECOBAS	Apoyo externo propuestas ERC/otros, comités Externo, acción de difusión, Viajes y dietas, material informático y fungible, organización de workshops y seminarios	50.000,00		50.000,00

Especialización Creatividad	Revista CREA, asesoría técnica, actualización web, organización de eventos, actualización soportes comunicativos	15.000,00		15.000,00
Especialización Tecnología	Apoyo iniciativas de investigación de estudiantes, trabajos de mejoras para la acreditación del Campus, trabajos de mantenimiento y actualizaciones periódicas de la web, equipos informáticos	15.000,00		15.000,00
Especialización C. Agua	Material difusión, cuotas asociación, creación, actualización y mantenimiento de la página web, reedición de la documentación para la acreditación del Campus, organización conferencias	20.000,00		20.000,00
3.2. Apoyo a la creación de otras estructuras				
CINTECX	Servicios externos, viajes y dietas, material fungible, pequeña equipación, pagado cuotas	50.000,00		50.000,00
Instituto de agroecología y alimentación	Diseño de Identidad Visual Corporativa y de la web en tres lenguas, material de comunicación, señalética, elaboración de cartera de servicios, consultoría y asesoramiento, mejoras en instalaciones y laboratorios, tasas, material fungible	20.000,00		20.000,00
Instituto Lenguaje y Cognición	Equipación, pequeñas obras, difusión en redes	5.000,00		5.000,00
Instituto de Justicia y Género	Material informático, material fungible, RRSS, organización y asistencia a congresos	10.000,00		10.000,00
Instituto de Física y Ciencias Aeroespaciales	Gastos de consultoría, servicios informáticos, equipación informática, organización de jornadas	20.000,00		20.000,00
SUBTOTAL		205.000,00	0,00	205.000,00
4. OBRAS SINGULARES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN				
		2023	2024	TOTAL
ACONDICIONAMIENTO FFT zona *Enx. Química		170.000,00		170.000,00
Acondicionamiento *CACTI - Planta Piloto		70.000,00		70.000,00
Acondicionamiento módulo 3 CINBIO para captación de talento		277.335,00		277.335,00
Mobiliario módulo 3 CINBIO y laboratorio cuántico para captación de talento		200.000,00		200.000,00

		*SUBTOTAL	717.335,00	0,00	717.335,00
5. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO DE ALTO IMPACTO E INTERÉS EN LA I+D+i					
		2023	2024	TOTAL	
Proyectos colaborativos UVIGO-UMI-NHO			50.000,00	50.000,00	
Apoyo a organización de congresos internacionales		40.000,00	35.000,00	75.000,00	
Lengua gallega	Apoyo a Servicio de Publicaciones en la edición de bibliografía en gallego y otras acciones de apoyo al gallego	20.000,00		20.000,00	
Políticas de ciencia abierta	Integración European Open Cloud y portal en abierto de la investigación	22.000,00		22.000,00	
Apoyo a implantación del sello HR en la UVigo		20.000,00		20.000,00	
Patentes		25.000,00		25.000,00	
Proyecto excavación Adro Vello		193.000,00		193.000,00	
Documental sobre Derecho Civil de Galicia		40.000,00		40.000,00	
Prórroga contratos postdoctorales-A 2019		134.582,65	60.183,25	194.765,90	
		*SUBTOTAL	494.582,65	145.183,25	639.765,90
6. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO EN LA CALIDAD DE LA DOCENCIA					
		2023	2024	TOTAL	
Estrategia de apoyo a los Másteres de excelencia	M. Traducción para la comunicación internacional	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
	M. Biotecnología avanzada	10.000,00	10.000,00	20.000,00	
	M. Matemática industrial	7.000,00	7.000,00	14.000,00	
Experiencia piloto centro docente innovador	Experiencia piloto de máster dual	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
	Experiencia piloto centros docentes innovadores	15.000,00		15.000,00	
	Servicio de virtualización de laboratorios	35.000,00		35.000,00	
	Grado excelente innovador		50.000,00	50.000,00	
		*SUBTOTAL	107.000,00	107.000,00	214.000,00
		TOTAL	2.644.112,20	833.572,35	3.477.684,55

SEGUNDA.- Actuaciones

Las acciones contempladas en este convenio recogen las líneas generales de colaboración en I+D+i (6) con la Universidad Vigo para el período 2023-2024, tal y como se detallan a continuación:

1. CAPTACIÓN DE TALENTO

Esta aportación se distribuirá:

1. CAPTACIÓN DE TALENTO			
		2023	2024
Incentivos a la instalación del talento captado	Paquete de bienvenida investigadores nuevos (R&C, ERCs, JdC)	200.000,00	
Captación de talento para nuevas necesidades estratégicas	Contratación investigadores, captación talento	95.000,00	
SUBTOTAL		295.000,00	0,00

En los últimos años la UVigo viene desarrollando una política activa para atraer talento investigador a la Universidad. Toda vez que la UVigo es nueva, poco conocida en algunos campos y en fase de consolidación de su prestigio internacional, el objetivo de esta acción es ofrecer incentivos en lo referido a la instalación de investigadores/as, cesión y adaptación de espacios, provisión de laboratorios o contratación de personal de apoyo, generando una masa crítica e impulsando nuevos grupos de investigación.

Las actuaciones a llevar a cabo son:

i. Incentivos a la instalación del talento captado:

- En los últimos años la Universidad de Vigo aumentó significativamente la captación de investigadores *Ramon y Cajal* así como investigadores con contratos *Juan de la Cierva* y ERCs. Una de las claves para la captación de estas figuras es ofrecer un paquete de bienvenida para su instalación, incluyendo: acondicionamiento de laboratorios, compra de equipación inventariable, adquisición de consumibles, para iniciar su línea de investigación.

ii. Captación de talento para nuevas necesidades estratégicas:

- Se incluye en este apartado acciones relacionadas con apoyo al retorno e instalación en la Universidad de Vigo del investigador Luis Liz Marzán, investigador de prestigio internacional.

- En este apartado, se incluyen viajes y dietas relacionados con la captación de talento internacional y el apoyo a tres investigadores de la universidad pertenecientes a programas de captación de talento (R&C, Beatriz Galindo y JdC).

2. CENTROS

Esta aportación se distribuirá:

2. CENTROS			
		2023	2024
2.1. Jornadas puertas abiertas/divulgación			
Jornadas puertas abiertas de los centros singulares de investigación de la UVI-GO	CIM, CINBIO, AtlantTIC	30.000,00	33.000,00
Acciones de difusión de la ciencia: Ferias/campañas de prensa	Actividades de difusión de la ciencia y promoción de vocaciones científicas	45.000,00	
2.2. Acciones Formativas			
Formación personal	Oficina proyectos internacionales, OTRI, Servicio de apoyo a investigación	5.000,00	
2.3. Expansión de los centros			
CIM	Asesoramiento externo, entre otros	35.000,00	
CINBIO	Organización evento científico	35.000,00	
AtlanTTic	Pago publicaciones, asesoría externa para benchmarking, elaboración vídeos de difusión, pagado cuotas, pequeña equipación	18.500,00	
Otros gastos en los centros de investigación y centros de apoyo a la investigación	alfabetización oceánica en la Década de los Océanos	50.000,00	
2.4. Apoyo acciones específicas de alto impacto		0,00	
Adquisición, actualización y mejora nuevas infraestructuras	CIM	135.000,00	
	CINBIO	49.000,00	
	AtlanTTic	148.500,00	
Financiación basal de los centros CIGUS	CIM	75.555,56	151.111,11
	CINBIO	138.194,55	276.389,10
	AtlanTTic	60.444,44	120.888,89
SUBTOTAL		825.194,55	581.389,10

Las actuaciones a llevar a cabo son:

2.1. Jornadas puertas abiertas/divulgación

i. Jornadas de puertas abiertas de los centros singulares de investigación de la UVigo: el CIM (Centro de Investigación Marina), CINBIO (Centro de Investigaciones Biomédicas) y AtlanTTIC (Centro de Investigación en Tecnologías de Telecomunicación) son centros de investigación reconocidos por la Xunta de Galicia que desarrollan actividades de I+D+i de elevada complejidad técnica y relevante utilidad social. Como se viene haciendo en los últimos años, estos centros por medio de jornadas de puertas abiertas difunden el conocimiento a la sociedad, permitiendo poner en valor la inversión pública en I+D+i.

Las jornadas van dirigidas a estudiantes de Formación Profesional y carreras del ámbito de conocimiento de los centros, escolares y visitas guiadas a colegios y público en general.

ii. Ferias/campañas de prensa: La Universidad de Vigo cuenta con la Unidad de Cultura Científica (UCC) encargada de la difusión científica y que tiene como objetivo acercar el conocimiento científico al público en general de una manera accesible y comprensible, con la organización de diferentes acciones como las siguientes:

- Elaboración y publicación de artículos informativos para blogs, revistas de divulgación científica y periódicos locales para compartir información científica de manera clara y atractiva.
- Utilización de plataformas y RRSS para compartir contenidos científicos en forma de publicaciones, imágenes, vídeos breves o retransmisiones en directo.
- Organizar charlas y conferencias sobre temas científicos de interés, invitando a los expertos en diferentes áreas de la ciencia a compartir sus conocimientos y experiencias con el público.
- Participación en ferias y exposiciones científicas para involucrar al público en actividades prácticas y educativas, ofreciendo información sobre diversos temas científicos.
- Colaboración con los centros de enseñanza para la realización de actividades de divulgación científica (charlas, talleres y actividad prácticas) en el aula.
- Promover la participación de los investigadores en programas de radio y televisión dedicados a la ciencia y a la divulgación científica.

Todas estas acciones tienen como objetivo desarrollar una investigación e innovación responsable en el marco del que la Unión europea y el programa Horizon Europe está promoviendo. Estas actuaciones tienen también otro objetivo a más largo plazo, que es la mejora en la reputación tanto académica como investigadora de la UVIGO.

2.2. Acciones formativas

La aprobación reciente de la Ley de la Ciencia y la Ley del Sistema Universitario, los fondos europeos de recuperación, las diferentes convocatorias del programa Hori-

zon Europe, suponen un reto en la gestión de fondos y en la promoción de proyectos y actividades de investigación y transferencia.

Por ello, la formación permanente del personal de los distintos servicios de apoyo a investigación de la universidad es una necesidad para mejorar la captación de fondos de la Universidades así como su correcta justificación.

2.3. Expansión de los centros

i. Apoyo acciones en el CIM (Centro de Investigación Marina). El CIM se encuentra en este momento construyendo una embarcación híbrida enchufable. Para el seguimiento y la correcta ejecución y toma de decisiones en el diseño de la embarcación se contratará a un asesor externo.

Además, el CIM está preparando la solicitud de la convocatoria MARIA DE MAEZTU, para la cual contrató una consultora que orientara y guiara la elaboración de esta memoria. En los próximos meses también elaborará el nuevo plan estratégico del centro 2023-2026 para lo cual será necesaria la contratación de asesoramiento externo.

ii. Apoyo acciones en el CINBIO (Centro de Investigación Biomédica): Se incluye financiación para el evento científico CINVIGO, donde el centro de investigación CINBIO saca la ciencia a la calle y convierte el centro de Vigo en un laboratorio de científicos, un gran evento para acercar la ciencia a todos los públicos. En este acto abierto al público en general, se presentan proyectos científicos del alumnado de ESO, Bachillerato y FP en un concurso.

iii. Apoyo a acciones en el Centro de Investigación en Tecnologías de Telecomunicación (atlanTTic): En este apartado se incluirán acciones con el objetivo de impulsar y mejorar el funcionamiento del centro. Entre estas acciones, está la elaboración del nuevo plan estratégico del centro a través de la contratación de asesoramiento externo y apoyo en la realización del benchmarking del centro.

Se incluirán también acciones para aumentar la visibilidad del centro tanto para el público en general, con la elaboración de vídeos explicativos de la investigación llevada a cabo en el centro como mediante la inscripción en diferentes asociaciones internacionales.

Además, complementará sus laboratorios con pequeña equipación de uso común para todo el centro, como la adquisición de una impresora 3D o un servidor de procesos.

iv. Otros gastos en los centros de investigación y centros de apoyo a la investigación: Alfabetización oceánica en la Década de los Océanos

En este apartado se incluyen acciones para fomentar la alfabetización oceánica, tales como:

- organización de charlas y talleres y el suministro de materiales educativos.

- colaboración con institucións de investigación e promoción de proxectos de ciencia cidadana.
- difusión de información, mediante o uso de redes sociais, blogs e outros medios de comunicación para compartir información relevante sobre os océanos, inclúen-do problemas como a contaminación, a sobrepesca e o cambio climático.
- promoción de iniciativas cidadanas relacionadas con os océanos e campañas de sensibilización.
- asistencia e organización de eventos relacionados con os océanos, como congre-sos, ferias marinas e exposicións.

2.4. Apoyo acciones específicas de alto impacto

i. Adquisición actualización y mejora nuevas infraestructuras

- Centro de Investigación Marina: Dotación de ferramentas clave para o desenvolvemento dos traballos a bordo de unha embarcación híbrida enchufable, como o pórtico de popa ou unha grúa, que permiten largar e recoller os equipos de muestreo. Ademais, este presuposto permitirá dotar ao barco do sistema hidráulico necesario para o manejo destes equipos.

Para o ano 2024, se inclúe dotación para unha nova equipación de medida que se instalará no casco do barco:

- Ecosonda multihaz para adquisición de datos batimétricos. Esta equipación completará a dotación da instrumentación oceanográfica básica do buque.
- Construción de unha sala de bioseguridade nas instalacións da ECIMAT
- Perfilador de turbulencias con winch

○ Centro de Investigación biomédica

Para esta anualidade 2023, se presuposta a compra de vitrinas de extracción de gases para usos especiais que se instalarán nos laboratorios do CINBIO. Ademais para o ano 2024, se financiarán as seguintes equipacións:

- Actualización sistema Raman.
- Dispositivo autoclave de alta presión Buchi,
- Microondas para síntesis e fabricación de novos materiais
- HPLC-preparativo, equipo de cromatografía líquida para purificación de muestras, provisto de inyector automático, dos detectores (UV e índice de refracción) e colector.
- Reómetro rotacional de cojinete axial magnético, para o estudo do comportamento viscosoreolóxico de mostras fluidas, hidrogéis, y/o suspensións nano/micro estruturadas.

○ AtlanTTic

Para esta anualidad 2023, se presupuestó la compra de un servidor de cómputo y de una cámara de termovisión para ensayos espaciales. Además, para el año 2024, se incluyen los siguientes equipamientos:

- Chip fotónico programable Ipronic Smartlight Processor con 1 licencia de SW y un año de soporte y actualizaciones
- Estación base 5G móvil para experimentación con redes privadas (industria, etc.).
- Estación de wire bonding
- Infraestructura para el desarrollo de un subsistema de comunicaciones ópticas clásicas y cuánticas para pequeños satélites, incluyendo un sistema PAT, y un receptor simplificado para laboratorio.
- Amplificador RF para complementar el equipación de ensayos de compatibilidad electromagnética (EMC).
- Nodo de cálculo para el clúster de computación
- Sistema de monitorización de audio/vídeo para ensayos de compatibilidad (EMC).

ii. Financiación basal de los Centros de la Red CIGUS.

Los importes de las ayudas irán destinadas a financiar los siguientes conceptos, siempre que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades objeto del convenio, tales como:

a) Coste de contratación de personal propio y de nueva contratación (personal investigador, técnico y auxiliar de investigación y gestores de ciencia). Se admite el coste derivado de la cofinanciación de programas competitivos de recursos humanos que así lo exijan tales como los programas estatales Juan de la Cierva y Ramón y Cajal. No se subvencionarán los costes de personal que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de presupuestos generales del Estado o en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma. La contratación podrá ser a tiempo completo o parcial.

Queda excluido el personal que desempeñe funciones administrativas. Tampoco podrá admitirse los costes de personas que aún vinculadas al proyecto no lo estén mediante una relación contractual.

b) Formación científica que se desarrolle en el marco del proyecto estratégico del centro.

c) Costes de pequeña equipación inventariable de nueva adquisición. Dentro de este apartado se considerará:

- La instalación de la equipación, siempre que sea estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento.

- Las licencias y renovaciones de licencias de software si son de uso específico para las actividades específicas y no de uso general.

En este punto no se considerarán los siguientes gastos:

- Instalaciones de edificios (electricidad, climatización, redes de telecomunicaciones...), y las que no sean estrictamente necesarias para el funcionamiento de la equipación científica y técnica.
- Equipación para espacios o usos ajenos a las actividades subvencionadas, como zonas de administración o gestión, salas de reuniones, despachos, mobiliario de oficina...
- Licencias de software general.

d) Coste en material fungible

e) Costes de viaje, dietas y alojamiento del personal adscrito al proyecto para la actividad objeto de la ayuda, siempre que la cuantía no exceda el 20 % de la ayuda debidamente justificada anualmente. Este apartado abarcará únicamente: gastos de viaje (por ejemplo, billetes, kilometraje del vehículo, peajes y gastos de aparcamiento), costes de comida y de alojamiento en las cuantías máximas señaladas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razones de servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia (actualizado por Resolución de 29 de diciembre de 2005, DOG número 250, de 30 de diciembre de 2005) para un grupo I. No se considerarán en este apartado el personal colaborador externo del centro.

f) Consultaría y asesoramiento externo para la presentación de proyectos, la contratación de servicios externos entendidos como actividades prestadas por terceros de forma puntual, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias, consultorías, asistencias técnicas y servicios equivalentes para la ejecución de las actividades investigadoras propias de los proyectos estratégicos de investigación, informes técnicos, consultivos, traducción y corrección de textos científicos, publicación de los resultados de investigación en abierto (no son de aplicación en este epígrafe los gastos de autoedición o similares) y gastos asociados en la publicación de las memorias de actividades relacionadas con el Proyecto Estratégico.

g) Gastos derivados de las reuniones del comité asesor externo (CAE), incluyendo gastos de viaje, asistencia a reuniones y elaboración de informes.

h) Actividades de divulgación y difusión, y material asociado, de las actividades propias del Centro o que en el se desarrollen.

i) Gastos derivados de la elaboración de un informe de auditoría de la justificación económica por cada centro que obtenga financiación en cada una de las anualidades en las que la ayuda esté activa. El coste por este concepto no podrá exceder de 1.200 € durante la vigencia del convenio.

Esta financiación abarcará hasta la publicación de la resolución de la nueva orden reguladora de la acreditación en excelencia y de las ayudas en estructura, mejora y apoyo a los centros de investigación del Sistema universitario de Galicia.

3. NUEVAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

Esta aportación se distribuirá:

3. NUEVAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN			
		2023	2024
3.1. Apoyo transformación agrupaciones estratégicas salientes			
3.1.1. Refuerzo estructuras gestión. Apoyo campus especialización y antiguas agrupaciones estratégicas			
ECOBAS	Apoyo externo propuestas ERC/otros, comités Externo, acción de difusión, Viajes y dietas, material informático y fungible, organización de workshops y seminarios	50.000,00	
Especialización Creatividad	Revista CREA, asesoría técnica, actualización web, organización de eventos, actualización soportes comunicativos	15.000,00	
Especialización Tecnología	Apoyo iniciativas de investigación de estudiantes, trabajos de mejoras para la acreditación del Campus, trabajos de mantenimiento y actualizaciones periódicas de la web, equipos informáticos	15.000,00	
Especialización C. Agua	Material difusión, cuotas asociación, creación, actualización y mantenimiento de la página web, reedición de la documentación para la acreditación del Campus, organización conferencias	20.000,00	
3.2. Apoyo a la creación de otras estructuras			
CINTECX	Servicios externos, viajes y dietas, material fungible, pequeña equipación, pagado cuotas	50.000,00	
Instituto de agroecología y alimentación	Diseño de Identidad Visual Corporativa y de la web en tres lenguas, material de comunicación, señalética, elaboración de cartera de servicios, consultoría y asesoramiento, mejoras en instalaciones y laboratorios, tasas, material fungible	20.000,00	
Instituto Lenguaje y Cognición	Equipación, pequeñas obras, difusión en redes	5.000,00	

Instituto de Justicia y Género	Material informático, material fungible, RRSS, organización y asistencia a congresos	10.000,00	
Instituto de Física y Ciencias Aeroespaciales	Gastos de consultaría, servicios informáticos, equipación informática, organización de jornadas	20.000,00	
SUBTOTAL		205.000,00	0,00

Las actuaciones a llevar a cabo son:

3.1. Apoyo a la transformación de agrupaciones estratégicas salientes

ECOBAS: Entre las acciones propuestas para desarrollar en este centro están:

- Actividades de I+D: Convocatorias intramurales de ECOBAS de apoyo a personal investigador (organización de congresos, workshops, etc.) y otras acciones de apoyo a personal investigador de ECOBAS no incluidas en las convocatorias intramurales ECOBAS, como traducción de artículos científicos.
- Actividades de Formación y Transferencia de Conocimiento: Seminarios y otras acciones formativas organizadas por ECOBAS y acciones para la promoción de ECOBAS como centro de investigación, y de los estudios de máster y doctorado que están adscritos a ECOBAS.
- Gastos de mantenimiento de la actividad de ECOBAS como el mantenimiento de la página web; renovación de la licencia de Zoom; renovación de los dominios web vinculados a ECOBAS.

Especialización Creatividad - Campus CREA

- Revista CREA. Presentación de la revista, encargo de artículos científicos y divulgación mediática de la misma
- Asesoría técnica, para la elaboración del Plan cultural del campus y del plan de comunicación y divulgación científica
- Actualización de la web del campus, incluyendo elaboración de contenidos y traducción a otros idiomas
- Organización de eventos culturales y deportivos de promoción del Campus CREA
- Actualización de los soportes comunicativos, como la cartelería en el campus y en la ciudad; directorios de los distintos centros del campus, etc

Especialización Tecnología - VIGO Tecnológico

- Apoyo iniciativas de investigación de estudiantes como:

- Patrocinio del Foro Tecnológico de Empleo (adquisición de equipos de comunicación para el Foro y para realización de las distintas reuniones con las empresas, publicidad y promoción)
- Patrocinio con el CES Uvigo, para adquisición de distintos materiales para la fabricación y mejora del barco solar Boeiro, así como otros equipos necesarios para la realización de estudios y análisis.
- Patrocinio con UVigo SpaceLab, para la misión espacial del CubeSat BIXO, para la realización de pruebas de laboratorio y distintas mejoras/test que se le realicen al satélite previo a su lanzamiento.
- Apoyo económico para la colaboración con asociaciones de estudiantes o equivalentes
- Trabajos de mejora para la obtención de la acreditación del Campus de Especialización Vigo Tecnológico (preparación de la documentación y actualización de indicadores)
- Trabajos de mantenimiento y actualizaciones periódicas de la web vigotecnológico.uvigo.es, con la contratación de bolsa de horas para realización de mejoras en la web, actualizaciones y mantenimiento necesario
- Renovación de los equipos informáticos

Especialización Campus AGUA

- Pago cuota socio de la "Plataforma Tecnológica Española del Agua" (PTEA)
- Creación, actualización de contenidos y mantenimiento técnico de la página web.
- Reedición de la documentación para la solicitud de acreditación del Campus Agua.
- Cuota como socio de la asociación "Aquavalor", centro de investigación multidisciplinar y de transferencia en tecnologías del agua
- Organización de las conferencias del programa de doctorado del Campus Agua, en las jornadas anuales que se enmarcan en las líneas de investigación del programa
- Material de difusión del Campus Agua, incluyendo diseño gráfico y producción de material promocional (por ej., carpetas, bolsas o mochilas).

3.2. Apoyo a la creación de otras estructuras

Apoyo a acciones en el Centro de Investigación de Tecnologías, Energía y Procesos Industriales (*CINTECX)

- Organización reuniones del Comité Científico Asesor externo
- Contratación de servicios externos:
 - apoyo a elaboración del próximo Plan Estratégico y la solicitud de ayudas.
 - apoyo a revisión, análisis y mejora del sistema de gestión de la calidad CINTECX según los requisitos de la Norma ISO 9001.
 - seguimiento de la implantación del sistema de gestión de la calidad por parte de la entidad certificadora (AENOR)

- dinamización del evento organizado según propone el plan estratégico del centro, y apoyo a la redacción de propuestas de proyectos mediante sesiones proactivas para generar proyectos internacionales con mesas de trabajo para la propuesta y selección de ideas y convocatorias.
 - elaboración de material audiovisual e impreso relacionado con actividades de difusión y promoción del centro, entre otros, vídeos, carteles, roll ups, folletos, etc. para ferias, eventos, etc., diverso material de merchandising para estos eventos
 - Mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web, así como la creación de nuevos espacios, complementos y contenidos. Creación de contenidos y dinamización en redes sociales. Creación de material audiovisual por parte de una empresa especializada.
- Plan de Formación contempla la realización de cursos de formación singulares para la investigación de excelencia en líneas prioritarias, dirigidos a todo el personal investigador, y formar en el manejo de equipamientos de autoservicio y mantenerlos actualizados sobre nuevas tecnologías y medios de prueba.
 - Proyectos internos: realización de una convocatoria interna, en la modalidad de concurrencia competitiva, denominada Desafío CINTECX (Acción A1 . 2 del Plan Estratégico), para el desarrollo de proyectos colaborativos de I+D entre los miembros del centro
 - Organización de jornadas científico-técnicas con relatores de relevancia internacional, participación de empresas y administración sobre temas acordes con las áreas del CINTECX, todo ello con el fin de reforzar la relevancia internacional del centro.
 - Material fungible de investigación, para el buen funcionamiento de las instalaciones y equipamientos material de laboratorio, reactivos, material de impresión, electricidad y electrónica, etc.)
 - Pago cuotas anuales de adhesión a asociaciones nacionales relacionadas con las líneas de investigación del centro (Asociación Nacional del Hidrógeno, Asociación Española de Tecnologías de Fabricación Aditiva, INTERVAL)
 - Actuaciones en salas y laboratorios de uso común: renovación y/o nueva compra de mobiliario en los distintos laboratorios y salas, etc., por deterioro asociado al uso normal o nuevas necesidades.
 - Mantenimiento de equipos y pequeño material inventariable. Calibración y mantenimiento periódico de algunos de los equipamientos de la oferta de servicios, así como la adquisición de repuestos y pequeños equipos inventariables para el laboratorio y taller mecánico. Por otra parte, es necesario adquirir una impresora de filamentos que permita la impresión de piezas más grandes.
 - Gastos de viaje y mantenimiento para asistir a las reuniones del consorcio y buscar socios tecnológicos; asistencia a foros, eventos, reuniones de asociaciones a las que pertenezca; centros de investigación y tecnológicos, etc.

- Diseño de Identidad Visual Corporativa y página web en tres lenguas.
- Elaboración de cartera de servicios del instituto
- Consultoría y asesoramiento, en la solicitud de proyectos europeos
- Mejoras en instalaciones y laboratorios
- Pago de tasas, como la licencia de funcionamiento de la instalación radiactiva de tercera categoría ubicada en el edificio del Campus del agua
- Material fungible.

Apoyo a acciones para la creación de un Instituto de Lenguaje y Cognición

- Adquisición de equipos informáticos para personal investigador, impresoras, cánones de proyección para conferencias, servidor propio
- Acondicionamiento del espacio del Instituto. Instalación eléctrica y audiovisual y pequeñas obras (pintura, sello de ventanas)
- Difusión en redes sociales, externalización de presencia en redes sociales

Apoyo a acciones para la creación de un Instituto de Justicia y Género

- Material informático
- Primera publicación de investigación del Instituto Justicia y Género, para la presentación de las líneas de investigación, guía y objetivos del instituto.
- Material fungible y de difusión, incluyendo roll-ups, material de oficina, etc.
- Organización de un congreso Internacional para la presentación del instituto. Conferencias perspectiva feminista por expertos
- Desarrollo de la imagen del instituto en las redes sociales, mediante un blog, podcast, red bibliográfica internacional género
- Formación, con la organización de talleres de formación en investigación con perspectiva de género
- Asistencia a Congresos, encuentros relacionados con Justicia y Género

Apoyo a acciones para la creación de un Instituto de Física y Ciencias Aeroespaciales

- Gastos de consultoría, para apoyo a la solicitud de proyectos y posicionamiento del instituto
- Servicios informáticos, para mantenimiento de la web, redes sociales, software, etc.
- Material inventariable, con la adquisición y actualización de equipos informáticos y/o para la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación
- organización de jornadas, networking del instituto, incluyendo el pago de viajes entre campus, organización de jornadas o eventos para posicionamiento público del instituto, impresión de carteles y otros

4. OBRAS SINGULARES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Esta aportación se distribuirá:

4. OBRAS SINGULARES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN		
	2023	2024
ACONDICIONAMIENTO FFT zona Enx. Química	170.000,00	
Acondicionamiento CACTI - Planta Piloto	70.000,00	
Acondicionamiento módulo 3 CINBIO para captación de talento	277.335,00	
Mobiliario módulo 3 CINBIO y laboratorio cuántico para captación de talento	200.000,00	
SUBTOTAL	717.335,00	0,00

Las actuaciones a llevar a cabo son:

Acondicionamiento Facultad de Filología y Traducción, zona Ingeniería Química:

En el pabellón Isaac Newton tiene sus laboratorios de investigación el grupo de Ingeniería Química BIOSUV (Bioingeniería y procesos sostenibles) perteneciente al CINTECX Centro de Investigación en Tecnologías, Energía y Procesos Industriales.

El edificio en el que tiene su sede fue construido en 1978 y precisa de una renovación de las instalaciones que permita desarrollar la investigación en condiciones de seguridad y eficiencia.

Las obras consisten en la actualización del espacio de laboratorio de Ingeniería Química con el relevo de las líneas de gases, mejora de la instalación eléctrica, reforma de la iluminación, sustitución de las líneas de fontanería y acondicionamiento interior. También es preciso dotar de vitrinas de gases y de mobiliario de laboratorio algunos espacios.

Acondicionamiento CACTI - Planta Piloto

Desplazamiento de equipos y acondicionamiento de espacios para el traslado del CACTI desde el Polígono de San Cibrao al edificio del Campus del agua en el Campus de Ourense

Acondicionamiento módulo 2 CINBIO para captación de talento

Acondicionamiento interior de espacio en el módulo de CINBIO para laboratorios de investigación. Incluye trasdosados instalación eléctrica, gases, fontanería, climatización, acabados, particiones y pavimentos.

Mobiliario módulo 2 CINBIO y laboratorio cuántico para captación de talento

La Universidad de Vigo está realizando unas obras de adecuación en el Módulo 3 del edificio del Centro de Investigaciones Biomédicas (CINBIO) para generar nuevos laboratorios de investigación.

Para poder ser operativos, dichos laboratorios requieren de un mobiliario específico, adaptado a las condiciones de la investigación que se desarrolle en ellos. El mobiliario debe reunir unas condiciones de seguridad, resistencia y durabilidad específicas adaptadas al trabajo que se va a realizar en los laboratorios.

Es necesario el suministro de mesas de laboratorio, estanterías, muebles con ruedas, armarios de ácidos y bases, duchas de emergencia, vitrinas de gases, taburetes y mobiliario auxiliar.

5. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO DE ALTO IMPACTO E INTERÉS EN LA I+D+i

Esta aportación se distribuirá:

5. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO DE ALTO IMPACTO E INTERÉS EN LA I+D+i			
		2023	2024
Proyectos colaborativos UVIGO-UMINHO			50.000,00
Apoyo a organización de congresos internacionales		40.000,00	35.000,00
Lengua gallega	Apoyo a Servicio de Publicaciones en la edición de bibliografía en gallego y otras acciones de apoyo al gallego	20.000,00	
Políticas de ciencia abierta	Integración European Open Cloud y portal en abierto de la investigación	22.000,00	
Apoyo a implantación del sello HR en la UVigo		20.000,00	
Patentes		25.000,00	
Proyecto excavación Adro Vello		193.000,00	
Documental sobre Derecho Civil de Galicia		40.000,00	
Prórroga contratos posdoctorales- 2019		134.582,65	60.183,25
SUBTOTAL		494.582,65	145.183,25

i. Proyectos colaborativos UVIGO-UMINHO: acciones para establecer una alianza estratégica que refuerce las posibilidades de las dos universidades (reunión de toma de contacto entre investigadores de las dos universidades y convocatoria de proyectos conjuntos a financiar por este convenio en áreas temáticas de interés).

ii. Apoyo a organización de congresos para dar difusión, crear debate e intercambio de experiencias entre investigadores de todo el mundo y la comunidad

universitaria. En el presente convenio se financiarán parcialmente una serie de congresos nacionales de alto impacto y congresos internacionales. Entre ellos:

- I Jornada de Open Science (<https://open-science.es>). 1 y 2 de junio de 2023
- Seminario de Pensamiento Contemporáneo: 28 y 29 de junio de 2023. La función del seminario es fomentar la producción de proyectos de investigación y talleres de trabajo e investigación sobre temas candentes en la reflexión teórica internacional (<http://spc.webs.uvigo.es/gl/>). Incluye la visita de cuatro investigadores de relevancia internacional en la temática a tratar.
- Eunis2023, European Universities and the digital transformation: Challenges and opportunities ahead (<https://www.eunis.org/eunis2023/>). 14-16 de junio. EUNIS es la organización europea de los sistemas de información universitaria y su principal objetivo es ayudar a las instituciones miembros a desarrollar sus sistemas informáticos.

The Thinking Institute. Su objetivo es reunir a científicos de todo el mundo para discutir sobre ciencia con una mente abierta, para que puedan surgir nuevas direcciones de investigación en un ambiente multidisciplinar. Organizada por el profesor Luis Liz-Marzán y apoyada por el CINBIO.

- STAR Global Conference 2023. Transformative Education for an Interconnected and Equitable World. La conferencia se dedicará a crear un foro innovador y de reflexión para público tanto disciplinario como transdisciplinar.
- Jornadas de investigación de las Universidades Españolas, 2024: El encuentro reúne a los principales responsables de la política científica y de la gestión de la investigación, transferencia e innovación de universidades españolas. Las sesiones se desarrollarán durante tres días.

iii. Utilización de la lengua Gallega: apoyo al compromiso de normalización, recuperación y dinamización de la lengua gallega a través de su Área de Normalización Lingüística, que es la encargada de darle soporte técnico al proceso de extensión del uso de la lengua gallega en todos los ámbitos, incluido el investigador. En el marco de este convenio se van a financiar la edición de bibliografía en gallego y otras acciones de apoyo al gallego en el Servicio de Publicaciones de la Universidad.

iv. Políticas de Ciencia Abierta

La UVIGO, alineada con el sello europeo HRS4R desde el 2017, incluye entre sus acciones principales promover la Ciencia Abierta en todos sus ámbitos. Así, está llevando a cabo acciones informativas y formativas a los distintos grupos universitarios.

La UVIGO es socia de la European Open Science Cloud Association (EOSC). Además, desde el año pasado a UVIGO cuenta con el portal científico, en el que de forma abierta y transparente se puede consultar la producción científica de nuestra Universidad. En este sentido, este presupuesto se dedicará a financiar la cuota de Socios en el EOSC, más el mantenimiento anual del portal científico.

v. Apoyo a implantación del sello HR en la UVigo

De este modo, el presupuesto solicitado en este convenio se empleará en la traducción de diferentes apartados de la web, así como de documentos oficiales al inglés. También contamos con desarrollar una campaña activa de difusión del sello, con el apoyo del Vicerrectorado de Comunicación y la Unidad de Cultura Científica de la UVIGO.

vi. Apoyo a desarrollo y tramitación de patentes y spin-offs

Se promueve la realización de patentes a través de la promoción y la financiación de los gastos de los trámites necesarios para patentar dichos resultados.

vii. Excavación Adro Vello (O Grove)

La propuesta de actividades para el año 2023 incluyen dos acciones:

a) Actuaciones directas en el yacimiento: La propuesta incluye a su vez diferentes tareas que hay que ejecutar para que el yacimiento quede en una situación idónea para llevar a cabo la siguiente fase: su musealización y apertura al público. Estas tareas son: limpieza, excavación arqueológica/antropológica, conservación-restauración e investigación. Además de estas tareas, el proyecto previsto también incluye un proyecto de difusión directa del proyecto y del yacimiento.

b) Redacción de un Plan Director para Adro Vello: El yacimiento de Atrio Viejo presenta una especial complejidad para su interpretación, comprensión y preservación. Con este motivo, se considera fundamental a redacción de un documento (que puede llamarse Plan Director) que sirva como instrumento para planificar estrategias de actuación futuras sobre el bien.

viii. Documental sobre "Os nosos dereitos"

Documental mixto con partes cinematográficas (sin diálogo y con narrador) sobre el derecho civil en Galicia. Instituciones como las serventías, la apartación, la sucesión, y también temas más propios de arqueología jurídica pero que no dejan de ser necesarios en su promoción como los molinos de herederos conforman la argumentación principal del documental. El documental contará además con la participación activa

de personas relevantes desde el punto de vista jurídico, titulares de Notarías, de Cátedras universitarias, y que se dedican al ejercicio de la abogacía.

ix. Prórroga contratos posdoctorales- 2019

En relación con las ayudas para la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, teniendo en cuenta los cambios normativos derivados de la modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de ciencia, tecnología e innovación, se incluye con cargo al presente convenio:

- En caso de que las personas que superen la evaluación para obtener la modalidad posdoctoral B, la financiación será el correspondiente a la posdoctoral – modalidad B y abarcará desde el día siguiente al de la finalización del contrato posdoctoral 2019 – modalidad A hasta la resolución de concesión.
- En caso de que las personas no superen la evaluación para obtener la modalidad B, la financiación será el correspondiente a la posdoctoral – modalidad A y abarcará desde el día siguiente al de la finalización del contrato posdoctoral 2019 – modalidad A hasta un máximo de un año.

6. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO EN LA CALIDAD DE LA DOCENCIA

Esta aportación se distribuirá:

6. OTRAS ACCIONES CON FOCO ESPECÍFICO EN LA CALIDAD DE LA DOCENCIA			
		2023	2024
Estrategia de apoyo a los másteres de excelencia	M. Traducción para la comunicación internacional	20.000,00	20.000,00
	M. Biotecnología avanzada	10.000,00	10.000,00
	M. Matemática industrial	7.000,00	7.000,00
Experiencia piloto centro docente innovador	Experiencia piloto de máster dual	20.000,00	20.000,00
	Experiencia piloto centros docentes innovadores	15.000,00	
	Servicio de virtualización de laboratorios	35.000,00	
	Grado excelente innovador		50.000,00
SUBTOTAL		107.000,00	107.000,00

i. Estrategia de apoyo a los másteres de excelencia

Desde la Vicerrectoría de Titulaciones e Innovación Docente se está impulsando acciones de apoyo a los másteres de excelencia para el desarrollo y la mejora de la calidad de los mismos y para mantener los requisitos que dieron lugar a la obtención de la mención de Máster Excelente de la Xunta de Galicia. Asimismo, incentivar la incorporación de profesorado externo de reconocido prestigio y la implantación en el programa formativo de módulos de emprendimiento y auto empleo.

Este convenio otorga financiación, exclusivamente, a los siguientes másteres de excelencia: Traducción para la comunicación internacional, Biotecnología avanzada, Matemática industrial

ii. Experiencia piloto centro docente innovador

- Esta actuación incluye, en primer lugar, el **desarrollo de una experiencia de máster dual** que incentive un proceso formativo que potencie la colaboración entre la universidad y el sector productivo compartiendo un espacio de reflexión que mejore la perspectiva de empleo de los jóvenes estudiantes.
- Esta actuación incluye el **desarrollo de una experiencia piloto en un centro docente para incentivar acciones de innovación docente** en línea con el Real Decreto 822/2021 en una estrategia metodológica específica y diferenciada que estructure la globalidad de un título universitario oficial. Así, se desarrollarán propuestas educativas de calidad relevantes para el estudiantado y se promoverán diseños competenciales y experiencias basadas en situaciones reales que favorezcan el desarrollo personal.
Para eso, se abordarán acciones de mejora en la docencia, a través de la participación del profesorado y estudiantado en actividades relacionadas con los entornos de aprendizaje, desarrollo de nuevas metodologías de aprendizaje, y nuevas herramientas de elaboración de recursos educativos.
- Además, se incluye el desarrollo del proyecto de virtualización **de laboratorios** mediante el cual, se están creando espacios para clases, conferencias, presentación de pósteres, exhibiciones, etc.
Brindará un marco de experimentación para que estudiantes e investigadores/as de la Universidad de Vigo lleven a cabo pruebas y proyectos relacionadas con tecnologías del metaverso. Dicho entorno albergará laboratorios virtuales que aporten un valor añadido, con la previsión de que puedan ser utilizados de manera transversal por diferentes titulaciones y centros que desarrollen contenidos semejantes. Debido a su estructura y valor económico, hay laboratorios que no se pueden duplicar en diferentes centros y la virtualización permitiría su uso independientemente del espacio físico que ocupen.
- En el marco del Real Decreto 822/2021, la Xunta de Galicia impulsará en el año 2024 el **Sello de Excelencia de Grado en el Sistema Universitario de Galicia** y este convenio otorgará financiación al grado/*s que obtengan dicho sello.

TERCERA.- Deberes

De acuerdo con la legislación vigente, las partes se comprometen:

La Consellería se compromete a colaborar en la financiación del gasto realizado por la UVigo para impulsar las acciones descritas en este convenio.

La UVigo se compromete a desarrollar las acciones descritas, así como hacer constar en cualquier tipo de publicidad e información que realice al respecto a participación y la colaboración de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

La universidad también se compromete a facilitar cuantos datos resulten necesarios para la valoración del instrumento en el marco de la evaluación de la RIS3 Galicia o de otros mecanismos, en particular las encuestas del INE, relacionados con la medición de la I+D+i. Los datos asignados a los citados instrumentos de evaluación deberán estar consignados a la Comunidad Autónoma de Galicia. En el marco de seguimiento y evaluación de la RIS3 Galicia, se desarrollará un seguimiento específico de las ayudas concedidas. Este seguimiento estará basado en la recopilación de información acerca de los resultados económicos y científico-técnicos obtenidos por las entidades beneficiarias. A tales efectos, durante la ejecución y al finalizar la ayuda (expost), los beneficiarios deberán proporcionar información relativa a una serie de indicadores, entre los que se incluirán indicadores generales y específicos de I+D+i.

De no facilitar cuantos datos resulten necesarios para el seguimiento y la evaluación del instrumento en el marco de la evaluación de la RIS3 Galicia u otros instrumentos relacionados con la medición de la innovación será causa de reintegro de hasta el 1% de la subvención concedida.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la UVigo no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y no tenga pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de origen de reintegro.

CUARTA.- Financiación

La dotación de la Consellería para este convenio es de 3.477.684,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.561B.744.0 (código de proyecto 2016 00129) en el marco del Plan gallego de financiación universitaria 2022-2026 (aprobado por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 16 de diciembre de 2021, DOG número 248, de 28 de diciembre).

El reparto de este importe por anualidades es el siguiente:

	2023	2024	TOTAL
ANUALIDADES	2.644.112,20	833.572,35	3.477.684,55

Esta cantidad de 3.477.684,55 € se trata de un importe cierto y corresponde a la financiación de las actividades recogidas en este convenio, estando a lo dispuesto en el artículo 21.2 del reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero .

Os importes de las ayudas irán destinadas a financiar los siguientes conceptos, siempre que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades objeto del convenio, tales como:

- Coste de contratación de personal investigador, personal gestor, etc.
- Equipación inventariable, material fungible y mobiliario; dotación de laboratorios.
- Material bibliográfico, cuotas asociaciones, congresos, coloquios, etc., así como adhesión a sociedades científicas.
- Organización de actividades de difusión, así como presencia en medios de comunicación, vídeos, jornadas y reuniones científicas.
- Dietas de viaje y alojamiento.
- Actividades formativas: cursos y talleres.
- Ayudas a la organización de congresos.
- Herramientas de gestión del conocimiento y la información, tales como aplicaciones informáticas, bases de datos, licencias, etc.
- Servicio de consultoría y asesoramiento externo para estudios y actividades complementarias.
- Elaboración de proyectos de obras o reformas, contratación y ejecución de las mismas.

En el caso de existir bajas económicas en las adjudicaciones realizadas o en caso de que no se puedan adjudicar las obras establecidas en este convenio, se podrán incluir aquellas inversiones en equipación científica-tecnológica, infraestructuras de equipación y mobiliario de laboratorio o pequeñas reformas, previa comunicación.

La ayuda es compatible con otras concedidas para el mismo fin, pero, en ningún caso, el importe de la subvención aportada por la Consellería podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

De conformidad con el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.e) del Decreto 11/2009, de 8 de enero , por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, el deber de presentar la certificación del cumplimiento de

deberes con la Administración pública de la comunidad autónoma, con la Administración del Estado y con la Seguridad Social se sustituirá por una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración.

QUINTA.- Fórmula de pago

Para el pago, la universidad presentará antes del 1 de diciembre de cada anualidad:

- Una certificación expedida por el órgano de control que corresponda en la que se acredite la toma de razón en contabilidad, que se cumplió la finalidad del presente convenio y que los fondos fueron destinados a este fin, así como el detalle de la realización de los gastos y de los pagos. Los pagos correspondientes a las nóminas y seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de cada anualidad se presentarán como justificante de gasto del año siguiente. En el caso de la última anualidad 2024, dado que dicho plazo debe cumplir con lo establecido en el artículo 45.5 del Decreto 11/2009 de 8 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, el plazo de justificación de las nóminas de noviembre y diciembre deberá realizarse dentro de la anualidad 2024.
- Una memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos recibidos que, como mínimo, deberá desglosar de forma individualizada cada una de las actuaciones descritas en este Convenio (6), con los conceptos, procedimientos de contratación, períodos de realización y pago de los gastos presentados, así como cualquier otra información considerada relevante. En todo caso, la Universidad deberá custodiar y conservar toda la documentación justificativa derivada de los compromisos de este convenio (facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos, actas, justificantes de transferencias bancarias o cualquier otra que sea necesaria) y ponerla a disposición del órgano gestor, o demás órganos de control, en el momento en que esta le pueda ser requerida.
- Una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para este fin, de las distintas administraciones públicas.
- Asimismo, se deberá presentar una declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración.

Los pagos de los contratos de personal correspondientes a las nóminas y a la seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de la anualidad de 2023 podrán presentarse como justificante de gasto de la anualidad del año 2024.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo 31.6 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos

pagos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

SEXTA.- Responsabilidad

La suscripción del presente convenio no supone relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los/las profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la Consellería, de tal manera que no se le puede exigir ninguna responsabilidad, indirecta ni subsidiaria, por los actos o hechos acontecidos en su desarrollo.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del convenio o conocimiento de cualquier cuestión sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos de este que puedan surgir, se crea una comisión mixta constituida del siguiente modo:

- Tres miembros de la Secretaría General de Universidades, de los que uno actuará como presidente/a.
- Tres miembros de la Universidad de Vigo.

Esta comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este convenio, y promoverá, si lo considera conveniente, otras actuaciones que puedan enriquecer su desarrollo.

No obstante, todas aquellas cuestiones que se susciten en relación con el otorgamiento, cumplimiento, justificación y pago, así como el reintegro y determinación de las posibles responsabilidades relativas a la subvención concedida serán resueltas por la Consellería.

OCTAVA.- Pagos a cuenta

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, se podrá realizar adicionalmente otro pago a cuenta anual. El pago a cuenta podrá suponer la realización de un pago fraccionado que responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Este pago adicional a lo establecido en la cláusula quinta deberá cumplir dos condiciones:

- Deberá presentarse la documentación justificativa antes del 30 de setiembre.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia: el importe conjunto de pagos a cuenta que en su caso se concedieran no podrán ser superiores al 80% del porcentaje subvencionada correspondiente a los pagos justificados, ni excederán de la anualidad prevista en cada ejercicio presupuestario. Así mismo, se establece que no podrá ser inferior al 50% del porcentaje subvencionado correspondiente al pago justificado en cada anualidad.

El importe restante se pagará una vez justificada y realizada la totalidad de la actividad subvencionada.

Para proceder a su pago la UVigo deberá enviar la documentación justificativa prevista en la cláusula quinta.

La UVigo está exenta del deber de constituir garantías para los pagos a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 c) del reglamento antes mencionado.

NOVENA.- Modificación del convenio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 9/2007, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación del convenio.

Cualquier modificación que las partes acuerden realizar sobre el presente convenio se deberá formalizar por escrito. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, los convenios suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de los deberes o la ampliación de su plazo de ejecución.

DÉCIMA.- Extinción del convenio

No obstante a lo establecido en la cláusula anterior, este convenio podrá extinguirse por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por renuncia de alguna o por denuncia de este por incumplimiento de alguna de ellas, lo que se comunicará fidedignamente, después de audiencia de esta y con, por lo menos, un mes de antelación. Asimismo, el convenio se extinguirá por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquiera de estos casos, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá a la revocación de la ayuda, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de mora en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

De acuerdo con el artículo 14.1.n de la Ley 9/2007, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos para determinar la cantidad que se va a aminorar o reintegrar serán los siguientes:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concede la subvención, de la realización de los gastos subvencionables o del deber de justificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de la ayudas percibida.

b) Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos subvencionables o del deber de justificación, y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

UNDÉCIMA.- Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor con la firma digital del último de los firmantes, sin perjuicio de que pueda atender acciones realizadas desde el 1 de enero de 2023, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

DUODÉCIMA.- Naturaleza del convenio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, este convenio tiene un interés público, ya que de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia (DOG núm. 125, de 3 de julio) corresponde a la Xunta de Galicia, a través de la Consellería, coordinar las universidades del SUG para conseguir la mejora de la docencia, la investigación, la extensión universitaria, la promoción, la adaptación a las demandas y necesidades de la sociedad y la realización de estudios en el ámbito de la docencia, investigación, innovación, gestión, ...

Las actuaciones de mejora de I+D+i, se extenderán a las tres universidades gallegas, potenciando la racionalización del mapa universitario y concretándose en la promoción, diseño y materialización de los instrumentos necesarios para mejorar la financiación estructural de su actividad investigadora.

A tal fin se firman convenios singulares con las otras universidades del SUG adaptados a la realidad y necesidades de cada una de ellas. Por lo tanto, no es necesario promover la concurrencia competitiva por tratarse de una acción coordinada que incluye a todos los posibles beneficiarios para el mismo fin.

Este convenio de colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, rigiéndose por lo establecido en sus

cláusulas y por lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en la comunicación de la comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C414/01), publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea” *C 414, de 28 de octubre de 2022, la subvención contemplada en este convenio no constituye ayuda de Estado en los términos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea al tratarse de financiación pública de actividades no económicas como instrumento adecuado para dar respuesta a objetivos y fines de interés común, en particular, la coordinación y cooperación como elemento relacional básico para la racionalización del mapa universitario y el fortalecimiento del conjunto de las universidades gallegas respetando la identidad de cada una de ellas (artículo 2.1.c de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia).

No obstante, la UVigo deberá garantizar que las actividades derivadas de este convenio se ajustan a las normas procedimentales y materias vigentes en el momento de la concesión de la ayuda, debiendo informar a la Consellería por medio de la comisión de seguimiento.

DECIMOTERCERA.- Publicidad

Según la disposición adicional del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la UVigo consiente expresamente para que la Administración incluya y haga públicos, en los registros regulados en este decreto, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas.

La reserva que habían podido hacer las beneficiarias en el sentido de no autorizar la obtención de los datos o la publicidad de estos en los registros, que en todo caso tendrán que expresarse, podrá dar lugar a la exclusión del proceso para obtener la ayuda o a la revocación del acto de otorgamiento.

Las subvenciones estarán sometidas a la función interventora y de control financiero ejercida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en los términos que establece la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo indicado en la actual redacción del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y según lo dispuesto en los artículos 3.1. b) y 15

de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la información correspondiente al presente convenio se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO-CUARTA.- Resolución de controversias

El presente convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que se establecen en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de dicha ley este convenio deberá ser remitido al Consejo de Cuentas en los términos que en el mismo se establecen.

Leído por todas las partes, por sí mismas, y como prueba de conformidad con lo expresado en el presente convenio, lo firman digitalmente.

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

Manuel Joaquín Reigosa Roger
Rector de la Universidad de Vigo (UVigo)